
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.521

Viernes 6 de Diciembre de 2019

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 1692482

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

Núm. 1.- Los Vilos, 11 de octubre de 2019.

Vistos:

1. La Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La ley N° 18.883, de fecha 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. El DFL N° 364 de fecha 26 de noviembre de 1981, que fija la planta de personal para la Municipalidad de Los Vilos.
4. El DFL N° 303-19321 de fecha 8 de agosto de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Los Vilos.
5. La ley N° 19.602 de fecha 12 de marzo de 1999, que crea el cargo de Administrador Municipal, en el grado más alto del escalafón directivo.
6. La ley N° 15.231 de fecha 8 de agosto de 1963, que fija el texto definitivo y refundido de la Ley Organiza y atribuciones de los Juzgados de Policía Local.
7. La ley N° 20.742 de fecha 25 de marzo de 2014, que en su artículo 1° dispone la modificación del artículo 16° de la ley 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, estableciendo que la organización interna de los municipios deberán considerar, a lo menos, las unidades de Secretaria Municipal, Secretaria Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas y Unidad de Control, facultando al Alcalde para crear aquellos cargos entre los señalados que no se encuentren considerados en el escalafón directivo, dos grados bajo el Alcalde.
8. El decreto N° 9.845 de fecha 11 de noviembre de 2014, que adecua la planta y escalafón según lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 20.742 del 1 de abril de 2014, en el sentido que los cargos de Secretario Municipal, Secretario Comunal de Planificación, servidos por profesionales que están en posesión de los requisitos para el desempeño del respectivo cargo directivo, tendrán a partir del 1 de abril de 2014, dos grados inmediatamente inferiores al alcalde, pasando a grado 8°.
9. El decreto alcaldicio N° 10.464 de fecha 26 de noviembre de 2014, el cual declara y establece que al cargo de Director de Desarrollo Comunitario le corresponde el grado 8° de la planta y escalafón correspondiente.
10. El decreto alcaldicio N° 10.784 de fecha 4 de diciembre de 2014, el cual crea el cargo Director de Administración y Finanzas grado 8°, de la planta y escalafón Directivo de la planta de esta Municipalidad de Los Vilos.
11. El decreto alcaldicio N° 992 de fecha 30 de enero de 2015, el cual crea el cargo de Director de Control grado 8°, de la planta y escalafón Directivo de la planta de esta Municipalidad de Los Vilos.
12. La ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
13. El decreto alcaldicio N° 2.995 de fecha 5 de agosto de 2016 que encasilla a contar del 1 de enero de 2016 al personal de la Municipalidad de Los Vilos en Planta, Cargo y Grado que indica.
14. El decreto alcaldicio N° 736 de fecha 5 de abril de 2017, que encasilla a contar del 1 de enero de 2017 al personal de la Municipalidad de Los Vilos en Planta, cargo y grado que indica.

CVE 1692482

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

15. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 123 de fecha 7 de marzo de 2017, que certifica que en sesión ordinaria N° 10 de fecha 7 de marzo de 2017, de acuerdo a la ley N° 20.554, el Concejo acordó por unanimidad la creación en la Planta Municipal del Cargo de Secretario Abogado del Juez de Policía Local.

16. El decreto alcaldicio N° 2.598 de fecha 2 de octubre de 2018, que regulariza la creación del cargo de Secretario Abogado del Juez de Policía Local en la Planta Municipal en el grado 10° Profesional.

17. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 122 de fecha 7 de marzo de 2017, que certifica que en sesión ordinaria N° 10 de fecha 7 de marzo de 2017, de acuerdo a la ley N° 20.965, el Concejo acordó por unanimidad la creación en la Planta Municipal del Cargo de Director de Seguridad Pública.

18. El decreto alcaldicio N° 613 de fecha 9 de marzo de 2017, que crea el cargo de Director de Seguridad Pública en la Planta Municipal en el grado 9° Directivos.

19. La resolución exenta N° 5.185 de fecha 14 de mayo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 5 del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (E10562/2018).

20. El Oficio N° 17.773 de fecha 13 de julio de 2018, emitido por la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.

21. El Certificado N° 271 de fecha 12 de julio de 2018, emitido por la Secretaria Municipal doña Eveling Cuevas Trigo, que certifica el escalafón de mérito, calificaciones periodo 2016-2017, que rige a contar del 1 de enero de 2018.

22. El decreto alcaldicio N° 1928 de fecha 13 de julio de 2018, que constituye el comité bipartito de acuerdo a la ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016.

23. El decreto alcaldicio N° 2311 de fecha 21 de agosto de 2018 que aprueba reglamento de concursos públicos de la Municipalidad de Los Vilos.

24. El decreto alcaldicio N° 2597 de fecha 2 de octubre de 2018 que regulariza la creación del cargo de Administrador Municipal en el grado 8° de la planta de directivos de la Municipalidad de Los Vilos.

25. El decreto alcaldicio N° 2599 de fecha 2 de octubre de 2018 que reconoce, regulariza y ratifica la adecuación del grado del cargo de Alcalde a grado 6°.

26. El decreto alcaldicio N° 2600 de fecha 2 de octubre de 2018 que regulariza y ratifica modificaciones a la Planta Municipal de la Municipalidad de Los Vilos, establecida a través de decreto alcaldicio N° 736 de fecha 5 de abril de 2017.

27. El decreto alcaldicio N° 8031 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.

28. El decreto alcaldicio N° 72 de fecha 11 de enero de 2017, que autoriza orden de Subrogancia de Alcaldía.

29. El decreto alcaldicio N° 1137 de fecha 15 de mayo de 2019, que regulariza y ratifica modificaciones a la Planta Municipal de la Municipalidad de Los Vilos, establecida a través de decreto alcaldicio N° 2600 de fecha 2 de octubre de 2018.

30. El Certificado N° 133 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por la Secretaria Municipal doña Eveling Cuevas Trigo, que certifica el escalafón de mérito del Personal de Planta, calificaciones periodo 2017-2018, que rige a contar del 1 de enero de 2019.

31. El Certificado N° 132 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por la Secretaria Municipal doña Eveling Cuevas Trigo, que certifica el escalafón de mérito del Personal a Contrata, calificaciones periodo 2017-2018, que rige a contar del 1 de enero de 2019.

32. El Ordinario N° 1688 de fecha 28 de noviembre de 2018, por medio del cual ingreso a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el Reglamento que fija la nueva planta municipal junto a sus antecedentes normativos, reglamentarios y presupuestarios.

33. El Ordinario N° 1687 de fecha 28 de noviembre de 2018, por medio del cual ingreso a la Contraloría Regional de Coquimbo el Reglamento que fija la nueva planta municipal junto a sus antecedentes normativos, reglamentarios y presupuestarios.

34. El Ordinario N° 000001 de fecha 2 de enero de 2019, por el cual se solicita la devolución del reglamento que fija la nueva planta municipal para realizar modificaciones pertinentes.

35. El Oficio N° 46, de fecha 4 de enero de 2019, por medio del cual la Contraloría Regional de Coquimbo accede a la solicitud de retiro del reglamento de Los Vilos y sus antecedentes sustentatorios.

36. El Oficio N° 6554 de fecha 7 de marzo de 2019, emitido por la Contraloría General de la República, que actualiza instrucciones impartidas por el Dictamen N° 17.773, de 2018, en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.

37. La ley N° 21.143 de fecha 27 de febrero de 2019, que modifica el régimen para la entrada en vigencia del primer reglamento de planta de personal de municipalidades, en los casos que indica.

38. El Ordinario N° 1430 de fecha 31 de julio de 2019, por medio del cual ingreso a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el Reglamento que fija la nueva planta municipal junto a sus antecedentes normativos, reglamentarios y presupuestarios.

39. El Ordinario N° 1431 de fecha 31 de julio de 2019, por medio del cual ingreso a la Contraloría Regional de Coquimbo el Reglamento que fija la nueva planta municipal junto a sus antecedentes normativos, reglamentarios y presupuestarios.

40. El Oficio N° 4883 de fecha 12 de septiembre de 2019, que representa el reglamento N° 1 de 2019 de la Municipalidad de Los Vilos.

Considerando:

I. La necesidad de fijar una nueva planta del personal de la Municipalidad de Los Vilos, estableciendo el número de cargos y sus grados, con el fin de organizar el personal municipal, conforme a las nuevas necesidades y políticas de administración y territoriales de la comuna, en virtud a lo establecido en la ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, que incorporó modificaciones de los artículos 31, incisos 2, 3, 4, 49 bis, 49 ter, 49 quáter; y la modificación a la ley 18.883, conforme al artículo 5 de la ley 20.922, que introduce modificaciones a los artículos 2, 7 y 8.

II. Que la Municipalidad de Los Vilos carece en su estructura orgánica de cargos que son necesarios dentro de su organigrama institucional, para el buen funcionamiento de la administración y su gestión.

III. Que, la planta de la Municipalidad de Los Vilos, no se ha modificado sustancialmente desde el año 1994, conforme al DFL N° 303-19321 de fecha 8 de agosto de 1994.

IV. La necesidad de crear el cargo de Director de Asesoría Jurídica establecida en el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para contar con abogados con responsabilidad administrativa.

V. La necesidad de crear el cargo de Director de Tránsito establecida en el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, contando actualmente con todos los medios tecnológicos para el funcionamiento, para crearse como dirección.

VI. La necesidad de crear dos cargos Directivos, para suplir las necesidades del Alcalde en virtud del buen funcionamiento de la administración y su gestión, cuyas funciones serán determinadas en el Reglamento Interno de la Municipalidad.

VII. La necesidad de modificar el grado del Director de Obras Municipales, toda vez que se trata de una labor propia de las funciones de la Municipalidad con una complejidad y múltiples funciones establecidas en la Ley Orgánica, a efectos de ajustar y equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

VIII. La necesidad de aumentar las horas semanales del profesional de la ley N° 15.070, médico del Gabinete Psicotécnico, en virtud de la creación de la Dirección se requiere que el médico aumente sus horas de atención.

IX. Que, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 579 de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por don César León Trigo, Director de Administración y Finanzas, y doña Camila Lecumberri Silva, Director de Control Interno (S), conforme a lo establecido en el artículo 49 bis de la ley 18.695, en virtud de las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

X. Que, conforme al Certificado de Límite de Gasto en Personal N° 580, de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por don César León Trigo, Director de Administración y Finanzas,

conforme a lo establecido en el artículo 2° de la ley 18.883, incorporado por el artículo 5, N° 1, letra b) de la ley N° 20.922.

XI. Lo dispuesto en el artículo 49 bis de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TÍTULO I
DE LA NUEVA PLANTA

Artículo 1: El presente reglamento tiene como objetivo fijar la planta del personal de la Municipalidad de Los Vilos, establecer el número de cargos de que se conforma y fijar sus grados.

Artículo 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", fija la planta de personal de la Municipalidad de Los Vilos en el siguiente sentido:

a. Créanse los cargos que se señalan:

PLANTA	ESCALAFON ESPECIALIDAD/CARGO	GRADO	N° CARGOS
Directivos	Director de Asesoría Jurídica	7°	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	9°	1
	Director	9°	2
Profesionales	Profesional	9°	2
	Profesional	10°	4
	Profesional	11°	3
Jefaturas	Jefatura	11°	1
	Jefatura	12°	2
Técnicos	Técnico	9°	1
	Técnico	10°	1
	Técnico	11°	2
	Técnico	12°	2
	Técnico	13°	5
	Técnico	14°	1
	Técnico	15°	5
	Técnico	16°	6
			39 (75%)
Administrativos	Administrativo	11°	2
	Administrativo	12°	5
	Administrativo	13°	1
	Administrativo	16°	1
Auxiliares	Auxiliar	13°	4
			13 (25%)
TOTAL			52 (100%)

b. Suprimanse los cargos que se indican:

PLANTA	ESCALAFON ESPECIALIDAD/CARGO	GRADO	N° CARGOS
Administrativos	Administrativo	17°	1
	Administrativo	18°	1
Auxiliar	Auxiliar	18°	1
TOTAL CARGOS			3

c. Modifícase los grados de los cargos que se indican:

PLANTA	ESCALAFON ESPECIALIDAD/CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICA DO	N° CARGOS
Alcaldes	Alcalde	6°	5°	1
Directivos	Juez de Policía Local	8°	7°	1
	Administrador Municipal	8°	7°	1
	Secretario Municipal	8°	7°	1

	Director de Control Interno	8°	7°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8°	7°	1
	Director de Administración y Finanzas	8°	7°	1
	Secretario Comunal de Planificación	8°	7°	1
	Director de Obras Municipales	9°	7°	1
Profesionales	Profesional Ley N° 15.070	11 hrs/sem.	44 hrs/sem.	<u> </u>
	TOTAL CARGOS			9

Modifíquese las horas del profesional de la ley N° 15.070, pasando de 11 a 44 horas semanales.

Artículo 3: Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Los Vilos:

PLANTA	ESCALAFON ESPECIALIDAD/CARGO	GRADO	N° CARGOS
Alcaldes	Alcalde	5°	1
Directivos	Juez de Policía Local	7°	1
	Administrador Municipal	7°	1
	Secretario Municipal	7°	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	7°	1
	Director de Administración y Finanzas	7°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7°	1
	Director de Control Interno	7°	1
	Director de Obras Municipales	7°	1
	Asesor Jurídico	7°	1
	Director de Seguridad Pública	9°	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	9°	1
	Director	9°	2
	Profesionales	Profesionales	9°
Profesional Secretario del Juez		10°	1
Jefaturas	Profesionales	10°	5
	Profesionales	11°	5
Técnicos	Jefatura	11°	1
	Jefatura	12°	3
	Técnicos	9°	1
	Técnicos	10°	2
	Técnicos	11°	2
	Técnicos	12°	5
	Técnicos	13°	7
	Técnicos	14°	1
	Técnicos	15°	6
	Técnicos	16°	6
Administrativos	Administrativos	11°	2
	Administrativos	12°	6
	Administrativos	13°	9
	Administrativos	14°	2
	Administrativos	15°	3
	Administrativos	16°	1
Auxiliares	Auxiliares	13°	4
	Auxiliares	14°	4
	Auxiliares	15°	3
	Auxiliares	17°	1
	Auxiliares	18°	3
			99

Más 44 hrs/semanales del Profesional de la ley N° 15.076.- Pablo Chacón Cancino, Alcalde (S), Municipalidad de Los Vilos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
Unidad Jurídica**Cursa con alcances el Reglamento N° 1, de 2019, de la Municipalidad de Los Vilos**

N° 6.255.- La Serena, 28 de noviembre de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del rubro, que aprueba el reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de Los Vilos, por cuanto resulta ajustado a derecho.

Lo anterior, en el entendido que la modificación de las horas reguladas por la ley N° 15.076 –y no ley N° 15.070, como erróneamente se indica–, no se efectúa en relación a un profesional determinado.

De la misma manera, se hace presente que, al contrastar los datos ejecutados al mes de octubre de 2019 contenidos en el Sistema de Contabilidad General de la Nación (Sicogen), cuenta 115.08.02.001 Multas de beneficio municipal, se produciría una sobreestimación en la proyección de ingresos, lo cual no afecta el cálculo de la disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

Asimismo, el reglamento se cursa en el entendido que en la proyección de ingresos y gastos presupuestarios presentada por dicha entidad edilicia se ha tenido especialmente en cuenta lo previsto en el artículo 17 del decreto ley N° 1.263, de 1975, en relación con el inciso cuarto del artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto a la responsabilidad que les cabe al alcalde y a los concejales en las proyecciones utilizadas para la fijación o modificación de las plantas y la veracidad de la información proporcionada, y haciendo presente, asimismo, el régimen de responsabilidad contemplado en el artículo 81 de la citada ley orgánica.

Con los alcances que anteceden, se ha cursado el reglamento en análisis.

Saluda atentamente a Ud., Hugo Segovia Saba, Contralor Regional de Coquimbo, Contraloría General de la República.

Al señor
Alcalde
Municipalidad de Los Vilos
Los Vilos